





ACUERDO NÚMERO 11-2023 LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **EL ASINTAL**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS	2845
UNE	2453
COMITÉ CÍVICO EL CAMINO	2200
BIENESTAR NACIONAL	2182
VALOR	1546
MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS	1133
VISIÓN CON VALORES	404
CABAL	328
AZUL	66
TODOS	24

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

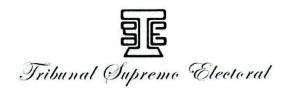
CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley







Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 10. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del municipio de EL ASINTAL del departamento de RETALHULEU.

ARTÍCULO 20. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano HUGO RANFERI ESCOBAR BARRIOS SÍNDICO PRIMERO al ciudadano RAFAEL IXCOT SANCHEZ SÍNDICO SEGUNDO al ciudadano DOROTEO JUAREZ PEREZ y SÍNDICO SUPLENTE a la ciudadana SARA ODILIA CABRERA LOPEZ DE JUAREZ, esta planilla obtuvo 2,845 votos válidos, postulada por el partido político: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.

ARTÍCULO 30. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: SANDRA CAROLINA HERNANDEZ HERNANDEZ DE ALVARADO

Postulado por el partido político: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL SEGUNDO: EDITA ARGUETA SANCHEZ DE SANCHEZ Postulado por el partido: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL TERCERO: **OSWALDO LEONIDAS HERNANDEZ SANCHEZ**Postulado por el partido: COMITÉ CÍVICO EL CAMINO

CONCEJAL CUARTO: MIRIAM LIZETH RIVERA LOPEZ Postulado por el partido: BIENESTAR NACIONAL

CONCEJAL QUINTO: ALBINO ANTONIO PEREZ MARROQUÍN Postulado por el partido político VALOR

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: CARLOS HUMBERTO CARDONA PEREZ Postulado por el partido: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: ALEJANDRO GOMEZ SALES
Postulado por el partido: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

ARTÍCULO 40. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 50. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes,







oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de RETALHULEU, en la ciudad de Retalhuleu el día veinte de Julio de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Olga Maritza Reyes Chinchilla Presidente ELECCIONES DE NTAL

2023

PETALHULEU

PETA

Hania Eunice Duque Hidalgo Secretario Norman Miguel Aquino Martínez En Ausencia del Vocal